CONDICIONES ADICIONALES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 001 DE 2025
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015

NORMATIVIDAD.

La Ley 1474 de 2011 en su Artículo 94 consagra las reglas para efectuar una contratación de mínima cuantía. A su vez el artículo mencionado refiere que la contratación de Mínima Cuantía no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

Para el caso concreto del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil - Delegación Departamental del Caquetá, adelantará un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad.

Las personas interesadas en participar, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos para presentar su propuesta:

• No estar incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones legalmente establecidas para contratar (artículo 112 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y su anexo establecido en el artículo 118 de la Ley 1150 de 2007).

• Examinar rigurosamente el contenido de las condiciones mínimas, de los documentos que hacen parte de las mismas y de las normas que regulan la Contratación con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

• Diligenciar totalmente los anexos solicitados en la INVITACIÓN PÚBLICA.

• En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.

• Toda consulta deberá formularse por los canales permitidos en la plataforma SECOP II.

• No se deberán presentar propuestas con precios artificialmente bajos.

• Los proponentes y contratistas están obligados a dar el asesoramiento competente, objetivo e imparcial, otorgando en todo momento la máxima importancia a los intereses de la entidad y asegurándose de no incurrir en conflictos de interés.

1. OBJETO:

Adquisición y puesta en sitio de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental del Caquetá y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

1.1. ALCANCE DEL OBJETO.

El contratista seleccionado deberá entregar los equipos de aire acondicionado requeridos, en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando que dichos equipos sean nuevos, originales, de fábrica, y cuenten con la garantía oficial del fabricante.

Los aires objeto del presente proceso contractual deberán ser entregados en las siguientes sedes de conformidad con las condiciones de modo, tiempo y lugar convenidos con el supervisor del negocio jurídico:

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÈCNICA	CANT.	LUGAR DE ENTREGA E INSTALACION
1	Aire inverter de Cassette 60000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Delegación departamental de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 2
	Aire inverter Mini Split 12000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	
2	Aire inverter de Cassette 60000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Registraduría Especial de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 1

3	Aire inverter Mini Split 18000 BTU-220V Eficiencia Energética A o B	1	Registraduría Municipal de Morelia, ubicada en la carrera 3 #. 2-16 barrio centro

El contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato a garantizar que los equipos cumplan con los siguientes criterios técnicos:

- Eficiencia energética mínima tipo A o B, conforme a la Resolución 41012 de 2015 del Ministerio de Minas y Energía, que regula el etiquetado de eficiencia energética para equipos de climatización.
- Uso de refrigerantes ecológicos con bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP) y sin Cloro, en cumplimiento del Protocolo de Montreal y la Resolución 372 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- Sistemas con tecnología Inverter, que permiten la optimización del consumo eléctrico y reducen la carga sobre la red energética institucional.
- Los equipos deberán ser de alta eficiencia, incorporar tecnología Inverter para el ahorro energético y emplear refrigerantes ecológicos R-410A o R-32, que no contienen cloro y tienen bajo Potencial de Calentamiento Global (GWP), contribuyendo al cumplimiento de los compromisos ambientales de la entidad.

1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ITEM	9000 BTU	12000 BTU	18000 BTU	24000 BTU	36000 BTU	Cassette 60000 BTU	Techo 60000 BTU
Tipo de Equipo	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Cassette	Techo
Tecnologia	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter
Refrigerante	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32
Eficiencia eEnergetica SEER	≥16	≥16	≥16	≥16	≥13	≥13	≥13
Grado energetico	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B
Voltaje	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V
Nivel de Ruido	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB
Garantia Compresor	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS
Deshumidificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sensor de humedad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Aire Confort	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Prefiltro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ThinQ (Wi-Fi)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control de energía activo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pantalla de energía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control remoto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Limpieza automatica	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Marca Ofrecida	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca
Modelo Ofrecido	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo

REGISTRO FOTOGRÁFICO TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

AIRE MINI SPLIT INVERTER	
	

AIRE TIPO CASSETTE INVERTER	
	

AIRE TIPO TECHO INVERTER	
	

1.2.1 Características Técnicas Generales

- Tipo de producto INVERTER
- Flujo de aire: mínimo 4 velocidades con sistema automático de dirección.
- Refrigerante ecológico tipo R410A y/o R32, libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Alimentación eléctrica compatible con voltajes 110V o 220V,
- Eficiencia energética mínima Clase A o B, certificada de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.
- Unidad interior con filtro removible y lavable.
- Sistema de autodiagnóstico y protección ante sobrecargas o fallas eléctricas.
- Bajo nivel de ruido (≤ 45 dB para unidades internas).
- Garantía mínima de 1 año para la unidad completa y 5 años para el compresor.
- Tarjeta integrada para conectividad WiFi , ThinQ (wifi)

1.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

a. Entregar los equipos y elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su entrega en óptimo estado en los lugares señalados por la Entidad. En caso de que alguno de los equipos o elementos sea entregado en malas condiciones, el contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

b. Los equipos y elementos entregados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad, no son clones y pertenecen a marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y cuenten con la garantía oficial del fabricante.

c. Certificación de garantía: Acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante, el tiempo y las condiciones de garantía de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato. La certificación deberá contener, como mínimo, los seriales, fecha de inicio y finalización de la garantía, contada a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad.

d. Acta de entrega: Suscribir un acta de entrega con el funcionario designado para recibir los equipos de aire acondicionado (EAA) en sitio, la cual deberá ser firmada y entregada a la Entidad como soporte del cumplimiento contractual.

e. Inventario detallado: Entregar un inventario detallado de los equipos y elementos, que incluya: marca, modelo, serial, accesorios, ubicación de envío, remisiones firmadas y demás datos asociados a cada equipo de aire acondicionado (EAA).

f. El contratista deberá realizar la entrega en las condiciones pactadas y entregar todos los manuales, accesorios, controles, soportes, anclajes y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos.

g. El contratista debe acarrear con los gastos de transporte y viáticos de las personas que se desplacen a los municipios a realizar las instalaciones respectivas.

h. El Contratista deberá cumplir con las obligaciones relativas al aporte a salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

i. El contratista deberá atender de manera oportuna toda clase de solicitudes u observaciones realizadas por parte del supervisor del contrato, en virtud de la correcta ejecución del contrato

j. Según ordenanza 021 de 2017 de la Gobernación de Caqueta, el contratista deberá pagar una estampilla pro-Universidad de la Amazonia, antes de la firma del acta de inicio.

1.3.2 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

- **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
- **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
- **c.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
- **d.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- **e.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

2.1 VALOR: El presupuesto oficial para la presente contratación corresponde a la suma de: **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS. ($26.697.900) M/L.**, suma que tiene incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar con la ejecución del contrato.

2.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato, se justifica con la siguiente necesidad:

No	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	LUGAR DE ENTREGA	CANT.	VALOR ANTES DE IVA	IVA UNITARIO
1	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU INVERTER 220 V, EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A O B FACTOR DE EFICIENCIA SEER=13 O SUPERIOR O EQUIVALENTE	Delegación departamental de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 2	1	$ 8.542.689,08	$ 1.623.110,92

2	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 12000 BTU INVERTER 220 V, EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A O B FACTOR DE EFICIENCIA SEER=16 O SUPERIOR O EQUIVALENTE	Delegación departamental de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 3	1	$ 2.202.857,14	$ 418.542,86
3	AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 60000 BTU INVERTER 220 V, EFICIENCIA ENERGÉTICA CLASE A O B FACTOR DE EFICIENCIA SEER=13 O SUPERIOR O EQUIVALENTE	Registraduría Especial de Florencia, ubicada en la calle 15 # 15 - 20 barrio centro piso 1	1	$ 8.542.689,08	$ 1.623.110,92
4	AIRE ACONDICIONADO TIPO SPLIT DE 18000 BTU INVERTER 220 V, EFICIENCIA ENERGETICA CLASE A O B FACTOR DE EFICIENCIA SEER=16 O SUPERIOR O EQUIVALENTE	Registraduría Municipal de Morelia, ubicada en la carrera 3 #. 2-16 barrio centro	1	$ 3.146.974,79	$ 597.925,21
				VALOR ANTES DE IVA	$ 22.435.210,08
				IVA 19%	$ 4.262.689,92
				VALOR INCLUIDO IVA	$ 26.697.900,00

NOTA: El valor total aquí descrito y que corresponde al contrato a celebrar incluye el IVA, retenciones y demás erogaciones a que haya lugar, además incluye el transporte y el personal idóneo para su ejecución. Por lo tanto, el interesado, deberá considerar en su oferta los gastos que deberá asumir.

2.3 Disponibilidad Presupuestal

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil – Delegación Departamental de Caquetá, cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para desarrollar el objeto del presente proceso, amparados según certificado de Disponibilidad Presupuestal No 45525 del 12 de diciembre 2025, detallado así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTOS	FUENTE	RECURSOS	SITUACION	VALOR
000 FRR-RNEC-GESTION GENERAL	C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN Y	PROPIOS	20	CSF	$26.697.900,00

2.4 FORMA DE PAGO

La El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, realizará un (1) único pago al contratista

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentacion de factura o cuenta de cobro según corresponda.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecucion del contrato.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Acta de recibido a satisfaccion, suscrita por el supervisor del contrato.
- Informe de seguimiento de supervisión y/o interventoría.

3. PARTICIPACION EN EL PROCESO

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia, cuya actividad económica principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, ya sea de manera individual o a través de consorcios o uniones temporales, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los documentos de carácter jurídico exigidos en la Invitación Pública. El proponente que presente el menor precio, pero que no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes o formales establecidos, será rechazado.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la oferta de menor valor cumpla con todas las condiciones de la invitación. En caso de que dicha oferta no cumpla, se procederá a verificar las condiciones de la propuesta con el segundo menor precio, y así sucesivamente, hasta identificar la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos.

3.1 CARGUE DE LAS PROPUESTAS EN LA PLATAFORMA SECOP II.

La propuesta debe presentarse a través de la plataforma SECOP II. El proponente debe presentar diligenciados y firmados en debida forma, los formatos incluidos en la Invitación Pública. Las propuestas se deberán cargar en la plataforma SECOP II, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma del proceso. Ahora bien, en el evento que se presente fallas generales o particulares que interrumpan el normal desarrollo del proceso de contratación en la plataforma de SECOP II, se procederá conforme al protocolo de indisponibilidad establecido por Colombia compra eficiente, el cual podrá ser consultado en el siguiente link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

3.2 LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación publica, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.2: "Convocatorias limitadas a mipymes.*** *Las entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecutan recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes*

colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (01) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normatividad aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***Parágrafo:** las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las condiciones dispuestas en el presente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.3 Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

- ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4*** *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley de la siguiente manera:*

 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador adjuntando copia del registro mercantil.*

 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

 Parágrafo 1*: En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único De Proponerles, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

 Parágrafo 2: *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del Registro Mercantil, del Certificado de existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio el plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

 Parágrafo 3: *En las convocatorias limitadas, las Entidades independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas a Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4: *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación d los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas".*

3.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES SOBRE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se podrán hacer **únicamente** durante las fechas establecidas en el cronograma del proceso, y a través de la siguiente opción: Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II, en la casilla "crear observaciones" a la Invitación Pública.

En ningún caso se recibirán, ni resolverán observaciones mediante la opción "mensaje público" ni vía telefónica.

En desarrollo del principio de transparencia, las respuestas a las solicitudes de aclaraciones serán publicadas a través de la Página Web del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co — SECOP II y se contestarán al peticionario mediante comunicación escrita. Es deber de los oferentes consultar permanentemente la página Web del Portal Único de Contratación en la que se publicarán los documentos del proceso.

4. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

4.1 Criterios de selección referidos a condiciones y calidades de los proponentes

De conformidad con el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación.

Los criterios de selección establecidos para el presente proceso contractual son los siguientes:

- **Jurídicos:** Se verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

- **Económicos:** Se verifican todas las propuestas económicas para determinar la oferta con el precio más bajo, la cual se escogerá siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades establecidas por la Entidad.

- **Técnicos**: Se verificará el cumplimiento de los factores técnicos establecidos por la Entidad.

De conformidad con la modalidad de contratación, la oferta que presente el precio más bajo será analizada por la Entidad, si ella cumple con los requisitos establecidos, esta será la oferta seleccionada.

De no cumplir con los requisitos establecidos por la Entidad, y de no subsanar en los tiempos establecidos por el Comité Evaluador, se evaluará la propuesta con el siguiente menor precio y así sucesivamente. Caso en el que se seleccionará la propuesta de menor valor, que, habiendo subsanado dentro de los plazos legalmente determinados, cumpla con los requisitos establecidos de la Entidad.

De presentarse una sola oferta, esta podrá ser seleccionada siempre y cuando cumpla con los requisitos inmersos en la invitación pública.

4.1.1 Capacidad jurídica

La capacidad jurídica es la facultad de una persona (natural o jurídica), para celebrar contratos y contraer obligaciones, y que para los efectos del presente proceso no deberá estar incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad.

La evaluación de la capacidad jurídica, será realizada por el Comité Jurídico designado por los ordenadores del gasto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con

lo solicitado en el presente estudio de necesidad y las disposiciones legales vigentes.

El proponente que habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y dentro de los plazos estipulados por la norma no subsane, será rechazado, y se procederá de conformidad con lo indicado la normatividad vigente.

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

Se evaluará cumple o no cumple.

A. Carta de presentación (Formato No. 1)

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, debe presentarse con la firma autógrafa, mecánica o digital, ya sea de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso; indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el **FORMATO No. 1**, adjunto.

B. Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o natural, debe allegar el certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil, expedido por la Cámara de comercio con una antelación no mayor a los TREINTA DIAS (30) días previos a la fecha establecida para la entrega de propuestas en este proceso y donde se pueda determinar que la actividad desarrollada tenga relación con el objeto del presente proceso.

Si el Oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal)

deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra **inscrito por lo menos con un (01) año** de antelación, la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días** calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio

Las personas jurídicas deben acreditar que tienen por lo menos **un (01) año de constitución** y que la matrícula mercantil se renovó en los términos establecidos en el artículo 33 del código de Comercio y deberá estar en firme. En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

Dentro de dicha certificación deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal y debe contemplar el objeto social y la duración de la sociedad.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en este proceso de Contratación.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada persona jurídica integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Cuando no se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad y/o no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Entidad, le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

La no presentación de la autorización con fecha anterior al cierre del proceso o la presentación de una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el presente proceso, determinarán falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta y será causal de rechazo de la misma.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

En caso de que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida en la INVITACIÓN PÚBLICA al momento del cierre del presente proceso de Selección, la propuesta será rechazada.

C. Consorcios o Uniones temporales.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta. Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes. La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

D. Registro Único Tributario

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica, de manera individual, en consorcio o Unión Temporal, los representantes de las personas jurídicas, así como el representante designado en el consorcio o Unión Temporal, deberá allegar el Registro Único Tributario, expedido por la DIAN, y en caso de la persona Jurídica deberá allegar el correspondiente a dicho tipo de personas, donde se indique el Número de Identidad Tributaria. El registro debe ser anterior al cierre del proceso, para demostrar la capacidad.

E. Cédula De Ciudadanía

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica (de manera individual, en consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar cédula de ciudadanía, ya sea del proponente natural, del representante legal o de los representantes legales y/o del representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

F. Libreta Militar

Todo proponente sea Persona Natural o jurídica (de manera individual, en consorcio o Unión Temporal) deberá adjuntar copia de la libreta militar de los varones menores de 50 años que actúen como proponente, ya sea del proponente natural, del representante legal o de los representantes legales y/o del representante designado en el consorcio o Unión Temporal.

G. Declaración de Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en general, y en especial no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El proponente declarará, bajo la gravedad del juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades (se adjunta modelo).

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

H. Verificación de no inclusión en Boletín Responsables Fiscales vigente

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, donde conste que no se encuentra incluido en el mismo. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa. En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, a cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizara la revisión especificada en el inciso anterior.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

I. Verificación de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación, donde conste que el proponente no tiene sanción disciplinaria. La consulta deberá hacerse para personas naturales y representantes legales, miembros del consorcio y la persona jurídica que representa.

En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas jurídicas o naturales que los conforman se le realizará la revisión especificada en el inciso anterior.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

J. Verificación de Antecedentes Judiciales

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural, no tiene antecedentes judiciales.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

K. Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.

El proponente deberá aportar con la propuesta la constancia de la consulta en la página web de la Policía Nacional, donde conste que la persona natural no tiene multas vigentes, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Por el cual se expide el Código Nacional de Policía Nacional y Convivencia."* En el caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil RNEC, a través del Comité Jurídico Evaluador, verificará la información presentada por el oferente.

L. Certificado de Deudores Alimentarios Morosos REDAM

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral primero del artículo 6 de la Ley estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones”, el cual indica “(…) 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. (…)”, el proponente deberá allegar el “Certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM” descargado a través del enlace https://carpetaciudadana.and.gov.co/ o la plataforma electrónica y/o medio autorizado que sea puesto a disposición por el Gobierno Nacional para tal fin.

Para el caso de las personas jurídicas se deberá aportar el “Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM” del representante legal. En el caso de proponente plural cada uno de sus integrantes, sea persona jurídica (representante legal) o natural, deberá aportar los certificados de deudores alimentarios morosos REDAM y cumplir individualmente con las condiciones exigidas en este numeral.

El precitado certificado deberá tener una fecha de expedición igual o inferior a los tres meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

M. Pago de Aportes a Seguridad Social Integral y Parafiscales

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en la Ley 789 de 2002, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del representante legal. En todo caso

las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Para el caso de personas naturales, deberán acreditar del pago de los aportes a los sistemas de salud y pensiones mediante el aporte de la planilla de pago como cotizante independiente del mes en que se cierra la Invitación Pública. En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

En caso de ser persona natural deberá aportar copia de las planillas de pago sobre el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, como independiente.

4.1.2 Capacidad técnica

A. Experiencia

Para verificar la experiencia específica, la Entidad verificara el Formato No 2 – Experiencia Habilitante del Proponente y la certificación de dicha experiencia.

Para certificar su experiencia, el proponente contará únicamente con las siguientes **4 opciones**:

a. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA: El proponente podrá presentar con su propuesta **máximo dos (02) certificaciones** de experiencia de contratos ejecutados en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

Las certificaciones de experiencia deberán contener obligatoriamente como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante con su respectiva identificación
- Nombre del contratista con su respectiva identificación
- Número de Contrato
- Objeto y/o actividades ejecutadas

- Valor
- Fecha de inicio, terminación y liquidación
- Fecha de expedición de la certificación
- Nombre y firma de quien certifica
- Dirección y Teléfono del contratante.

En caso de presentar certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contar con esta información o se deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se reserva el derecho de confirmar el contenido de las certificaciones y demás documentos. En el caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Entidad podrá solicitarlas al proponente por escrito. **No se aceptan auto certificaciones.**

b. CONTRATOS CELEBRADOS Y LIQUIDADOS: El proponente podrá presentar con su propuesta **máximo dos (02) contratos celebrados, ejecutados y liquidados** en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En este caso se debe adjuntar el contrato con su respectiva acta de liquidación. En los documentos deben identificarse claramente los siguientes datos: nombre del contratante, identificación, datos de contacto, nombre del contratista, identificación, fecha, valor del contrato, descripción del objeto, servicio o bien suministrado, número y fecha del contrato, estado del proceso y fecha de liquidación. No se aceptarán Actas de Entrega o Recibo definitivo.

c. ORDENES DE SERVICIO: El proponente podrá presentar con su propuesta **máximo dos (2) ordenes de servicio**, de servicios prestados dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas

sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En los documentos deben identificarse claramente los siguientes datos: nombre del contratante, identificación, datos de contacto, nombre del contratista, identificación, fecha, valor, descripción del objeto, servicio o bien suministrado, número de la orden.

d. FACTURAS DE VENTA: El proponente podrá presentar con su propuesta **máximo** dos (2) facturas de venta, de los servicios prestados dentro de los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública, cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o similares al objeto a contratar y cuya cuantía, **EN SUMA**, no sea inferior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso. En los documentos deben identificarse claramente los siguientes datos: nombre del contratante, identificación, datos de contacto, nombre del contratista, identificación, fecha, valor, descripción del objeto, servicio o bien suministrado, número de la factura y resolución de aprobación DIAN.

B. Propuesta técnica

El oferente deberá presentar una propuesta técnica mediante el diligenciamiento del Formato No. 3 “Aceptación de condiciones técnicas”, donde indiquen las características o especificaciones de lo ofrecido. Las especificaciones solicitadas, deberán contener las especificaciones mínimas exigidas en los ESTUDIOS PREVIOS: *“Condiciones y/o Especificaciones Técnicas del Bien y/o Servicio”.*

4.1.3 Propuesta Económica

El oferente deberá presentar una propuesta económica mediante el diligenciamiento del Formato **No 4 “Cantidades y Precios”** donde indiquen las características o especificaciones de lo ofrecido.

El valor ofertado en el formato de “Propuesta Técnica y Económica” será incluido IVA (en caso que aplique) y las demás erogaciones a que haya

lugar, transporte y personal necesario para ejecutar el objeto del acuerdo a suscribir, en ningún caso, los ítems a ofertar podrán superar el ciento por ciento (100%) del valor estimado por ítem y, en consecuencia, no podrá superar el ciento por ciento (100%) del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 Subsección 2 – Selección del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado.

Analizadas las explicaciones, que el valor de la oferta sobre la cual la Entidad tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, el comité asesor evaluador, recomendará rechazar la oferta o dará continuidad de la misma en el proceso de evaluación de las ofertas.

Los comités respectivos, revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

No se hará adjudicación parcial.

Si dos (2) o más ofertas presentan un mismo precio global en la oferta económica, dará aplicación a lo contemplado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: "… En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

4 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas se ordenarán acorde con su valor para determinar la propuesta con el precio más bajo.

Los comités respectivos, verificarán los requisitos mínimos habilitantes únicamente a la propuesta que presente el precio más bajo; en caso que ésta cumpla con dichos requisitos, se adjudicará el contrato a este proponente.

En caso que el proponente con el menor precio no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se adjudicará el contrato al proponente que haya presentado el segundo menor precio, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes, y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En caso de no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el Artículo 28 Decreto 1510 de 2013, con relación a la propuesta de menor precio cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición con referencia a la oferta con valor artificialmente bajo.

En caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta en el tiempo entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. Numeral 6 Artículo 85 Decreto 1510 de 2013.

6. SUBSANABILIDAD.

La regla general de la subsanabilidad de las ofertas en los procedimientos de selección del contratista está prevista actualmente en los parágrafos 1o. y 4o. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, que ordena que las entidades estatales, al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes por parte de los proponentes, permitan, por regla general, que los oferentes aporten o corrijan aquella información relacionada con tales requisitos de participación, de manera que no opere un rechazo de plano de las ofertas.

Para el caso de la mínima cuantía, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5 –modificado por el Decreto 1860 de 2021, prescribe que las entidades estatales establecerán en la invitación el término preclusivo

para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos que formulen.

Así las cosas, la Entidad ha dispuesto que se requerirá a los proponentes para la debida subsanación mediante el informe de evaluación, y será el término del traslado la oportunidad para realizar los ajustes solicitados so pena del rechazo de la propuesta.

7. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.

b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.

c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.

d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.

e) Cuando no se aclare y/o subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.

g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente

h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

 Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.

l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.

m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso

n) Cuando se presenten propuestas parciales.

o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.

p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica, superen el presupuesto oficial **TOTAL O POR ITEM** o cuando las propuestas contengan precios artificialmente bajos.

q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública

8. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓn

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Publica, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierta del proceso, que será publicada en la plataforma SECOP II.

9. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente, el oferente una vez suscrito el negocio jurídico, deberá allegar los siguientes documentos.

- **FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA**.

El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

10. GARANTÍAS

El futuro **CONTRATISTA**, deberá constituir las garantías con empresa aseguradora legalmente constituida, en favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil y que contenga los siguientes amparos:

a. **GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO:** Con los siguientes amparos**:**

- ✓ **CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir póliza de garantía con este amparo por valor equivalente al 10% del contrato a celebrar y con una vigencia igual al plazo de ejecución del negocio jurídico, plazo de sus prorrogas (si las hubiere) y seis meses más.

- ✓ **CALIDAD Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS SUMINISTRADOS:** El contratista deberá constituir póliza de garantía con este amparo por valor equivalente al 10% del contrato a celebrar y con una vigencia igual al plazo de ejecución del negocio jurídico, plazo de sus prorrogas (si las hubiere) y cuatro un año más.

- ✓ **SALARIOS Y PRESTACIONES:** El contratista deberá constituir póliza de garantía con este amparo por valor equivalente al 5% del contrato a celebrar y con una vigencia igual al plazo de ejecución del negocio jurídico, plazo de sus prorrogas (si las hubiere) y tres años más.

b. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** El contratista deberá constituir póliza de garantía por valor equivalente a 200 SMLMV por el termino de ejecución del contrato celebrado y sus prorrogas (si las hubiere).

a. FORMATOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA - SECOP II

- Formato No. 1. *"Carta de presentación de la oferta". (ANEXO)*
- Formato No. 2. "Experiencia del proponente" *(ANEXO)*
- Formato No. 3 *"Aceptación de condiciones técnicas" (ANEXO)*
- Formato No. 4. *"Propuesta económica". (ANEXO)*
- Declaración de inhabilidades e incompatibilidades. *(ANEXO)*
- Formato autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos emitidos por la entidad

Se firma en Florencia (Caquetá) a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025)

HUMBERTO CARRILLO TORRES
Delegado Departamental del Registrador Nacional en Caquetá

Realizó: DANIEL RICARDO GÓMEZ ORTIZ
Anexos: Formatos 1 - 2- 3.

FORMATOS

FORMATO No. 01
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Nosotros los suscritos de acuerdo con los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía invitación pública No. XXXX de 2025 del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL cuyo objeto consiste en: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX.".

Que conocemos la información general, los Pliegos de condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en los Pliegos de condiciones.

Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.

Que tenemos conocimiento de las respuestas a las observaciones y de las adendas, y manifestamos que aceptamos su contenido.
Que la propuesta se encuentra debidamente cargada en el SECOP II. Que la presente oferta tiene una validez de tres meses (3)

Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el artículo 442 del Código Penal (Ley 599/00).

Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

(NOTA: Se recuerda al proponente que, si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
NIT:
Nombre del Representante Legal:
C.C. No.: , de:
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención:

Teléfonos: .
Fax: .
Ciudad:
Dirección del correo electrónico:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

CONTINUACIÓN FORMATO No. 01 COMPLEMENTO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de Persona Jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL adelanta un proceso de Invitación Pública para la celebración de un contrato estatal, cuyo objeto se señala en este Pliego de Condiciones.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Invitación Pública aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta;

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualesquiera otros representantes suyos,

exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Invitación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Invitación Pública o como efecto la distribución de contratos entre los cuales se encuentre el contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente compromiso.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el Pliego de Condiciones, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

FIRMA_____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Nit: _____
FORMATO NO. 2: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Relación de los contratos objeto de verificación de acuerdo con la experiencia del proponente:

No CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR EN PESOS	DIRECCION, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO DEL CONTRATANTE	EDSTADO DEL CONTRATO

FIRMA_____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Nit: _____

FORMATO No. 3
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS

Proceso: IP XXXXXX de 2025
Objeto: "XXXXXXX"

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN

- He leído, comprendido y acepto en su totalidad las condiciones técnicas establecidas en las especificaciones del proceso, así como las normas, estándares y requerimientos mínimos definidos por la Entidad.
- Declaro que los equipos ofertados cumplen plenamente con las características técnicas mínimas solicitadas, incluyendo capacidad (BTU), eficiencia energética, niveles de ruido, tipo de refrigerante, tensión de alimentación, y demás condiciones establecidas.
- Me comprometo a garantizar que los equipos sean nuevos, originales, de marcas reconocidas, con respaldo de garantía del fabricante y servicio técnico autorizado en Colombia.
- Reconozco que la no conformidad técnica o el suministro de equipos con características diferentes a las especificadas podrá ser causal de rechazo de la oferta o de imposición de sanciones contractuales.
- Confirmo que los precios cotizados incluyen todos los costos asociados al transporte, embalaje.
- Declaro conocer que la Entidad podrá verificar las condiciones técnicas mediante, fichas técnicas, catálogos o certificaciones de fabricante.

COMPROMISO DEL PROPONENTE

Me comprometo a entregar los equipos conforme a las especificaciones, en los tiempos establecidos, y bajo las condiciones técnicas, logísticas y de garantía exigidas por la Entidad contratante.

En constancia se firma en señal de aceptación:

FIRMA_____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: _____

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____
Nit: _____

FORMATO N° 4 ECONOMICO

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO " EAA"
VALORES UNITARIOS (incluido IVA)

Ítems	DESCRIPCION ELEMENTO	CANT.	PRECIOS DE REFERENCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL		PRECIOS DE LA OFERTA	
			Valor Unitario de referencia (Incluido IVA)	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	Valor Unitario OFERTADO (Incluido IVA)	VALOR TOTAL OFERTADO(Incluido IVA)
1	Aire Inverter Mini Split 12000 BTU - 220 V - Eficiencia Energetica A o B	1	$ 2.621.400,00	$ 2.621.400,00		
2	Aire Inverter Mini Split 18000 BTU - 220 V - Eficiencia Energetica A o B	1	$ 3.744.900,00	$ 3.744.900,00		
3	Aire Inverter de Cassette 60000 BTU -220 V - Eficiencia Energetica A o B	2	$ 10.165.800,00	$ 20.331.600,00		
TOTAL				$ 26.697.900,00		

NOTA: "Las marcas ofertadas deben ser de reconocimiento nacional e internacional, caracterizadas por su alta calidad, eficiencia energética y respaldo técnico autorizado en Colombia.", marca igual o superior a LG y/o Samsung

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
TELEFONO DE CONTCTO
FIRMA:

MODELO: DECLARACIÓN DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES PARA CONTRATAR CON EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Ciudad y fecha:

, identificado con cédula de ciudadanía No: _____ expedida en _____ (_____), obrando en nombre y cuenta propia y como representante legal de _____(si aplica), declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me(nos) hallo(amos) incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de orden constitucional, legal y/o reglamentario, para contratar con EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CAQUETÁ, de conformidad con la normatividad vigente e independientemente del origen de los recursos involucrados. En caso de configurarse algún impedimento de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses sobreviniente, cumpliré de manera inmediata con el deber de revelarlo AL FONDO ROTATORIO DE REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL – DELEGACION DEPARTAMENTAL DE CAQUETA. Así mismo, declaro que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007 y concordantes. Y que también conozco las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (si aplica).

Cordialmente,

Firma del Representante legal o proponente natural _____
Nombre completo del RL. o proponente natural _____
CC No: _____ expedida en _____ (_____)
Nombre o Razón Social del Proponente (si aplica) _____

NIT: (si aplica) _____
Teléfonos de contacto: _____
Celular de contacto: _____ _____ _____
Email: _____